Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 2904 - Decreto Nº 890 **ACOGIMIENTO DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL № 13.577** (ORGÁNICA DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN)

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1. - Declárase con carácter general el acogimiento de la Provincia de Catamarca, al régimen establecido en la Ley Nacional 13.577 Orgánica de Obras Sanitarias de la Nación.

ARTICULO 2. - Acordar a los Municipios la facultad de acogerse en cada caso particular, mediante ordenanza en caso de los Municipios autónomos y por disposición de la autoridad que haga sus veces en los no autónomos, debiendo el Poder Ejecutivo en todos los casos declarar por decreto tal acogimiento.

ARTICULO 3. - De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:35

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*